1124000201 - 083 Valledupar, 25 de marzo de 2025

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143009 DE 2025

PARA: NEYDELINA RIOBO BECERRA
Jefe División Administrativa y Financiera

DE: ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión orden de compra **No. 143009** de **2025.**

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 143009 de 2025**,** cuyo objeto consiste en **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR.**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet..

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente LINK: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/143009. En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo: nriobob@dian.gov.co .

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 7425 del 13 de marzo de 2025;
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 560 47 994000188183 del 10/03/2024 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6.
(iii) Aprobación de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 5 560 74 994000034691 del 10/03/2025 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6.
(iv) Afiliación y cubrimiento de la ARL: N/A

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el proceso se realizó por **SECOP I**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo nriobob@dian.gov.co .

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.

- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Coordinación de Contratos para revisión y aprobación del subdirector de Gestión de Recursos Físicos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.

- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA

Firmado digitalmente por ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA
Fecha: 2025.03.25 10:41:58 -05'00'

ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar (A)

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: Osiris Van-Strahlen P. – Gestor II - DAF